



-1-

0000002

NUMERO:

**AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL
DE LA COMPAÑIA "TOLCESE S.A."-----**

CUANTIA: S/. 3'000.000.-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día diecisiete de mayo de mil novecientos noventa y cuatro, ante mí, abogado **EDUARDO FALQUEZ AYALA**, Notario Titular Séptimo del cantón Guayaquil, comparece la Compañía **TOLCESE S.A.**, representada por el señor **FELIPE BRESCIANI DE POMAR**, quien declara ser de nacionalidad peruana, casado, ejecutivo, en su calidad de Presidente, según consta del nombramiento que se adjunta a la presente escritura pública como habilitante.-----

El compareciente es mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, capaz para obligarse y contratar, a quien por haberme presentado su respectivo documento de identificación de conocer doy fe, el mismo que comparece a celebrar esta Escritura de **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL**, sobre cuyo objeto y resultado está bien instruido, a la que procede de una manera libre y espontánea y para su otorgamiento me presenta la minuta que dice así:-----

Señor Notario:-----

En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, incorpore una en la cual conste el Aumento de Capital y la Reforma del Estatuto Social de la Compañía "TOLCESE S.A." la misma que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas:-----

CLAUSULA PRIMERA: INTERVINIENTE.- Al otorgamiento y suscripción de la presente Escritura Pública interviene el señor

B. EDUARDO FALQUEZ AYALA

Felipe Bresciani de Pomar, por los derechos que representa como Presidente de la Compañía "TOLCESE S.A.", debidamente autorizado por la Junta General de Accionistas celebrada el diecisiete de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.-----

CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) Mediante Escritura Pública otorgada el primero de abril de mil novecientos noventa y dos, ante el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, Abogado Eduardo Falquez Ayala, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el día seis de mayo de mil novecientos noventa y dos, se constituyó la Compañía "TOLCESE S.A.", con un capital de DOS MILLONES DE SUCRES; y, b) La Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas celebrada el diecisiete de mayo de mil novecientos noventa y cuatro, decidió por unanimidad aumentar el Capital Social y reformar el Estatuto Social.-----

CLAUSULA TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL.- Con los antecedentes expuestos, el señor Felipe Bresciani de Pomar, por los derechos que representa como Presidente de la Compañía "TOLCESE S.A.", debidamente autorizado por la Junta General de Accionistas celebrada el diecisiete de mayo de mil novecientos noventa y cuatro, declara:-----

a) Que el Capital Social de la Compañía "TOLCESE S.A.", ha sido aumentado en la suma de TRES MILLONES DE SUCRES, a más del existente que es de DOS MILLONES DE SUCRES, de manera que, el nuevo Capital Social de la Compañía es de CINCO MILLONES DE SUCRES; y,-----

b) Que el mencionado aumento de capital se lo ha efectuado mediante la emisión de tres mil acciones ordinarias y



Guayaquil, Julio 7 de 1992

0000003

Señor

FELIPE BRESCIANI DE POMAR

Ciudad.-

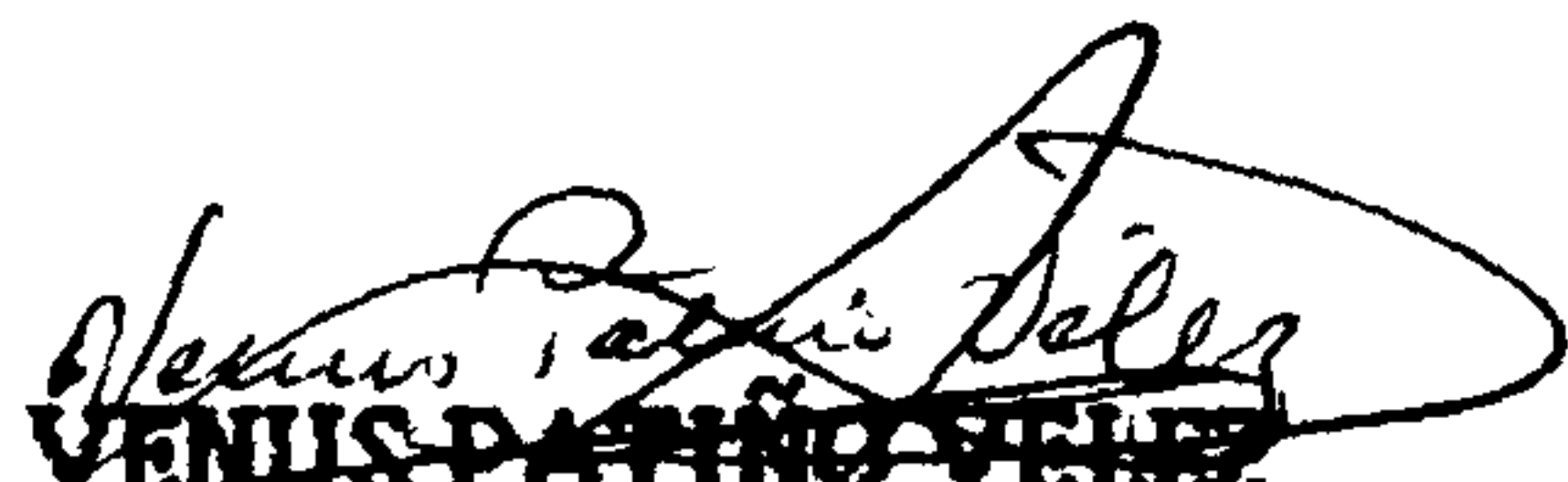
De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que la Junta General de Accionistas de la Compañía **TOLCESE S.A.**, en su sesión celebrada el día de hoy tuvo el acierto de elegirlo a usted **PRESIDENTE** de la misma por un período de cinco años, con las atribuciones constantes en los Estatutos Sociales de la misma. Usted reemplaza en el cargo al señor Juan García Escobar, quien renunció.

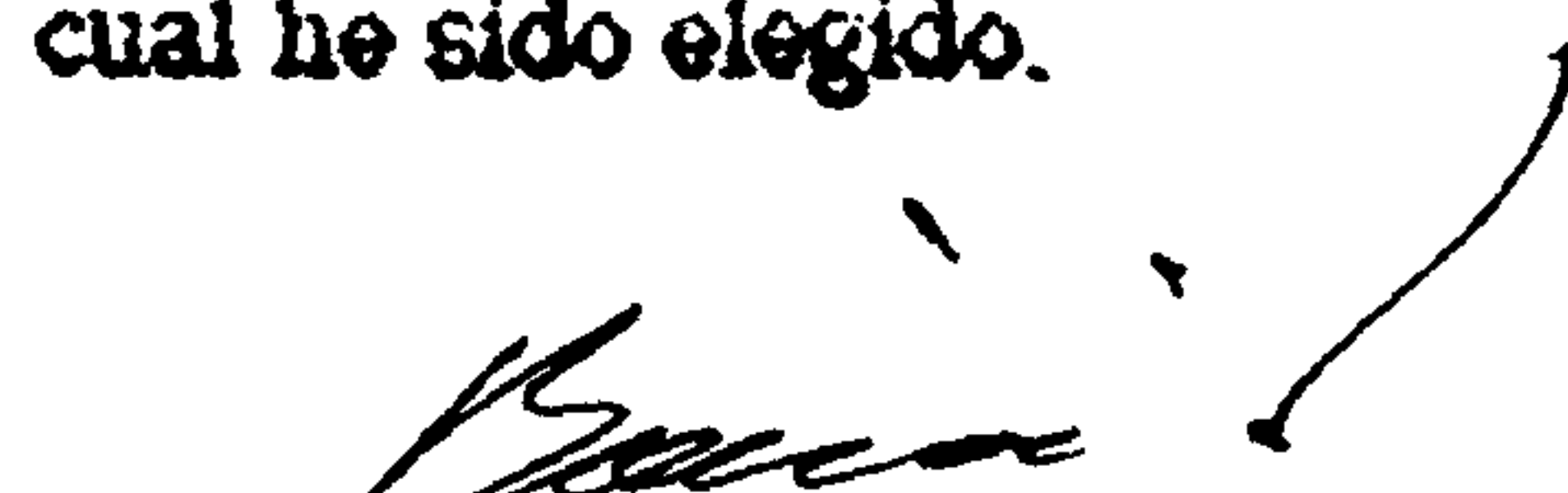
En el ejercicio de su cargo usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

Los Estatutos Sociales de la Compañía constan en la Escritura Pública otorgada ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, Abogado Eduardo Falquez Ayala, el 1 de Abril de 1992 la misma que ha sido inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el 6 de Mayo de 1992.

Muy atentamente


VENUS PATIÑO VELEZ
SECRETARIA AD-HOC
DE LA JUNTA

ACEPTO EL CARGO DE **PRESIDENTE** de la Compañía **TOLCESE S.A.**, para el cual he sido elegido.


FELIPE BRESCIANI DE POMAR
PRESIDENTE

Guayaquil, Julio 7 de 1992

CERTIFICADO: que con fecha de hoy, queda inscrito el presente Nombramiento de **PRESIDENTE** de " **TOLCESE S.A.** ", a Faja 21.701, Número 7.011 del

I

Registro Mercantil y anotado bajo el Número 14.284 del Repertorio.-
Archivados los comprobantes de pago por Impuesto de Registro y -
Defensa Nacional.-Guayaquil, Julio veinte y siete de mil novecien-
tos noventa y dos.-El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota del Subscripción que -
antecede a laja 11.129 del Registro Mercantil de 1.992, al margen
de la inscripción respectiva.-Guayaquil, Julio veinte y siete de mil
novecientos noventa y dos.-El Registrador Mercantil.-




AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



000004

ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
DE LA COMPAÑIA "TOLCESE S.A.", CELEBRADA EL 17 DE MAYO DE 1994.-----

En la ciudad de Guayaquil, a los diecisiete días del mes de mayo de mil novecientos noventa y cuatro, a las dieciocho horas, en las oficinas de la sociedad ubicadas en la calle Víctor Manuel Rendon Nº 120, 2º piso, se reúne la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la Compañía "TOLCESE S.A.", con la concurrencia de los siguientes accionistas: señor Felipe Bresciani de Pomar, por sus propios derechos, propietario de un mil setecientos (1.700) acciones; y, el señor Luis Felipe Bresciani Terrones, por sus propios derechos, propietario de trescientas (300) acciones. Todas las acciones son ordinarias, nominativas e indivisibles, por un valor de un mil sucres cada una, y se encuentran pagadas en su totalidad. Los accionistas de la Compañía son de nacionalidad peruana.-----

Los accionistas concurrentes, que representan la totalidad del Capital Social pagado de la Compañía, que es de DOS MILLONES DE SUCRES, resuelven por unanimidad de votos constituirse en Junta General Universal Extraordinaria sin el requisito de previa convocatoria, en virtud de lo dispuesto en el artículo 280 de la Ley de Compañías, con el objeto de tratar el siguiente punto: Aumento de Capital de la Compañía y reforma del Estatuto Social.-----

Actúa como Presidente de la Junta el señor Felipe Bresciani de Pomar; y, como Secretario el señor Luis Felipe Bresciani Terrones.-----

El Secretario de la Junta informa que se encuentran presentes todos los accionistas de la Compañía, por consiguiente, acto seguido el Presidente de la Junta declara instalada la sesión y ordena se pase a considerar el único punto del orden del día, esto es, aumento de Capital de la Compañía y reforma del Estatuto Social, al efecto toma la palabra el señor Felipe Bresciani de Pomar y expresa que debido a los nuevos mínimos legales, la sociedad debe aumentar el capital social a la cantidad de CINCO MILLONES DE SUCRES, si la Junta decide efectuar el aumento se deberá reformar el artículo quinto del Estatuto Social, particulares que los pone en consideración de la Junta.-----

La Junta conoce la moción propuesta y luego de deliberar decide por unanimidad:-----

a) Llevar a cabo el Aumento de Capital Social propuesto, por lo tanto, el Capital Social de la Compañía quedará elevado en la suma de TRES MILLONES DE SUCRES, mediante la emisión de tres mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, las mismas que serán pagadas en su totalidad en numerario; por consiguiente, el nuevo Capital Social de la Compañía es de CINCO MILLONES DE SUCRES, dividido en cinco

I

mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una,-----

b) Los accionistas expresamente se acogen al derecho de preferencia que les corresponde según el artículo doscientos veinte numeral sexto de la Ley de Compañías,-----

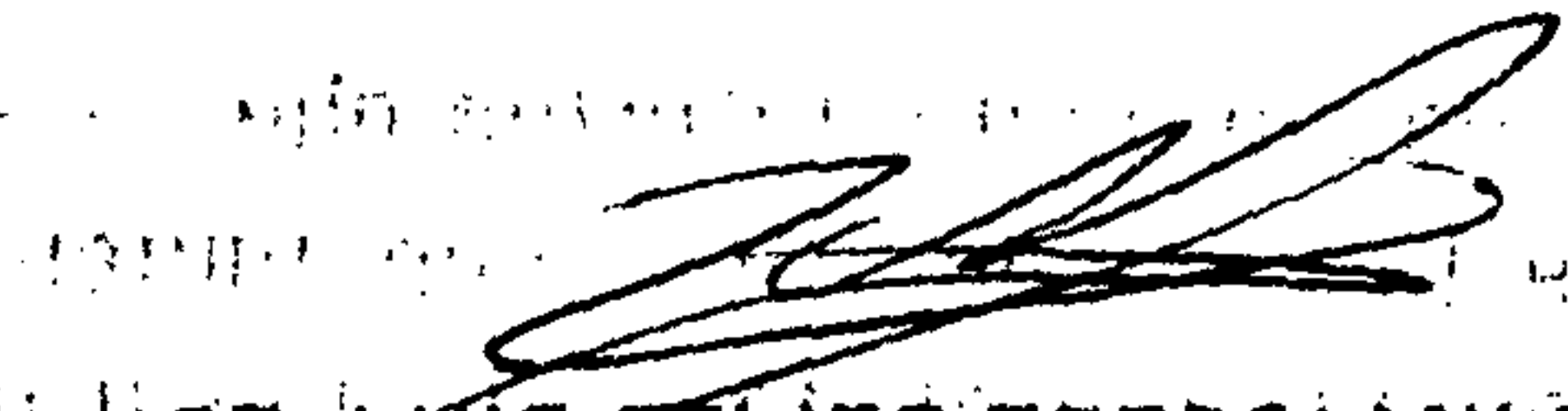
c) Que las nuevas acciones ordinarias y nominativas se suscriban y paguen de la siguiente manera:-----

Accionistas	CAPITAL ACTUAL	Pago en numerario	NUEVO CAPITAL
FELIPE BRESCIANI DE POMAR	S/. 1'700.000	S/. 2'530.000	S/. 4'250.000
LUIS FELIPE BRESCIANI TERRONES	S/. 300.000	S/. 450.000	S/. 750.000
TOTAL	S/. 2'000.000	S/. 3'000.000	S/. 5'000.000

ch) En lo referente a la Reforma del Estatuto, la Junta decide por unanimidad reformar el artículo quinto, el mismo que dirá así: **ARTICULO QUINTO.-** El Capital Social de la Compañía es de CINCO MILLONES 00/100 DE SUCRES (S/. 5'000.000) representado por cinco mil acciones ordinarias y nominativas, de un mil sucres cada una, numeradas consecutivamente del cero cero cero cero uno a la cinco mil.-----

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente de la Junta concede un receso para la redacción de esta acta, una vez reinstalada la sesión, el acta es leída y aprobada unánimemente por la Junta sin modificación alguna. Por ende, se concluye la sesión a las diecinueve horas.-----


SR. FELIPE BRESCIANI DE POMAR
PRESIDENTE DE LA JUNTA


SR. LUIS FELIPE BRESCIANI TERRONES
SECRETARIO DE LA JUNTA



000005

I

-2-

nominativas de un mil sucres cada una, conforme consta del Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas del diecisiete de mayo de mil novecientos noventa y cuatro ----

CLAUSSULA CUARTA: REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA. /

El señor Felipe Bresciani de Pomar, por los derechos que representa como Presidente de la Compañía "TOLCESE S.A.", declara que se reforma el artículo quinto del Estatuto Social de la Compañía, el mismo que dirá: "ARTICULO QUINTO.- El Capital Social de la Compañía es de CINCO MILLONES 00/100 DE SUORES (S/ 5'000.000), representado por cinco mil acciones ordinarias y nominativas, de un mil sucres cada una, numeradas consecutivamente del cero cero cero uno a la cinco mil".-----

CLAUSSULA QUINTA: DECLARACIONES - El señor Felipe Bresciani de Pomar, por los derechos que representa como Presidente de la Compañía "TOLCESE S.A.", declara expresamente y bajo juramento lo siguiente: a) que los accionistas son de nacionalidad peruana, los mismos que realizan una inversión con el carácter de nacional; b) que se autoriza al Abogado Joaquín Febres-Cordero Molina para que realice las gestiones necesarias para el Aumento de Capital y Reforma del estatuto Social de "TOLCESE S.A."; y, c) que el aumento de capital que se hace por este instrumento ha sido íntegramente suscrito y pagado en numerario por lo que se encuentra correctamente integrado.-----

Agregue usted señor Notario, las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez y perfeccionamiento de esta Escritura Pública - Abogado Joaquín Febres-Cordero Molina - Registro

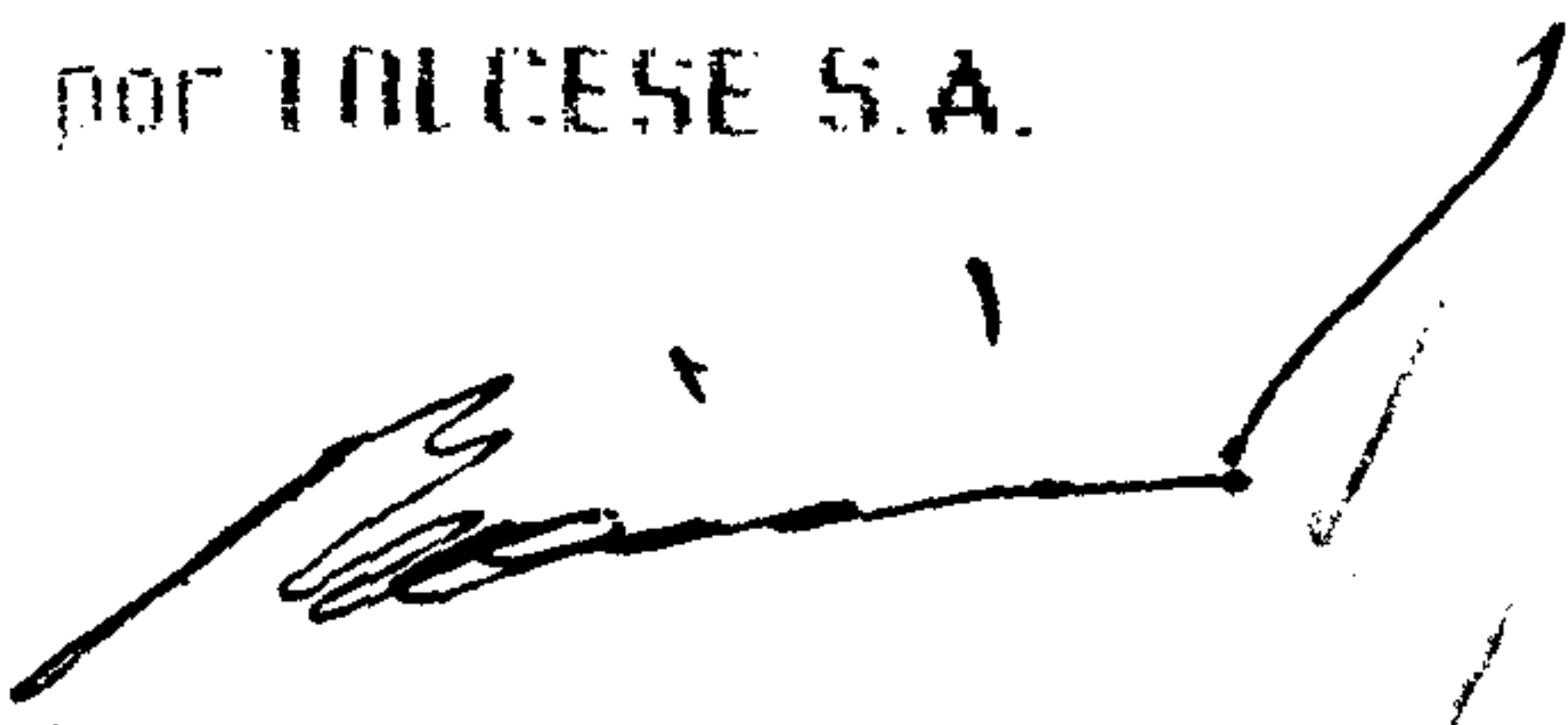
16

I

numero seis mil doscientos doce. Quedan agregados a la presente Escritura Publica el acta de la Junta General de Accionistas y el nombramiento del representante legal de la compareciente.-----

Hasta aquí la minuta y sus documentos habilitantes agregados, (los cuales, en un mismo texto, quedan elevados a Escritura Pública. Yo, el Notario, doy fe que, después de haber sido leída, en alta voz, toda esta Escritura Pública a la compareciente, ésta la aprueba y la suscribe conmigo, el Notario, en un solo acto.-----

por TOLCESE S.A.


FELIPE BRESCIANI DE POMAR

PRESIDENTE

C.I. 0910981158

R.U.C. 0991221778001

EL NOTARIO,


ABUGADO EDUARDO FALQUEZ AYALA

SE OTORGO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO, CONFIERO ESTE CUARTO TESTI
MONIO, EN CUATRO FOJAS UTILES, QUE SELLO Y FIRMO, EN LA CIUDAD
DE GUAYAQUIL, A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVE
CIENTOS NOVENTA Y CUATRO.-----




Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL



000006

6. EDUARDO FALQUEZ AYALA

DOY FE:- Que en esta fecha y, al margen de las matrices correspondiente, en cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos Segundo y Cuarto, de la Resolución No. 94-2-1-1-0002193, de fecha seis de junio de mil novecientos noventa y cuatro, de la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, tomé nota de la aprobación del aumento de capital y, la reforma de estatutos de la compañía TOLCESE S.A.-Guayaquil, junio 6 de 1.994..



Eduardo Falquez Ayala
Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, y en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución No. 94-2-1-1-0002193, dictada por el Subintendente de Derecho Societario de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, el seis de Junio del presente año, queda inscrita en esta escritura, la misma que contiene el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de TOLCESE S. A., de fojas 15.598 a 15.606, Número 1.967 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales y anotada bajo el número 16.670 del Repertorio.- Guayaquil, días 1 seis de Junio de mil novecientos noventa y cuatro.- El Registrador Mercantil.-

Hector Miguel Alcivar Andrade
Ab. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

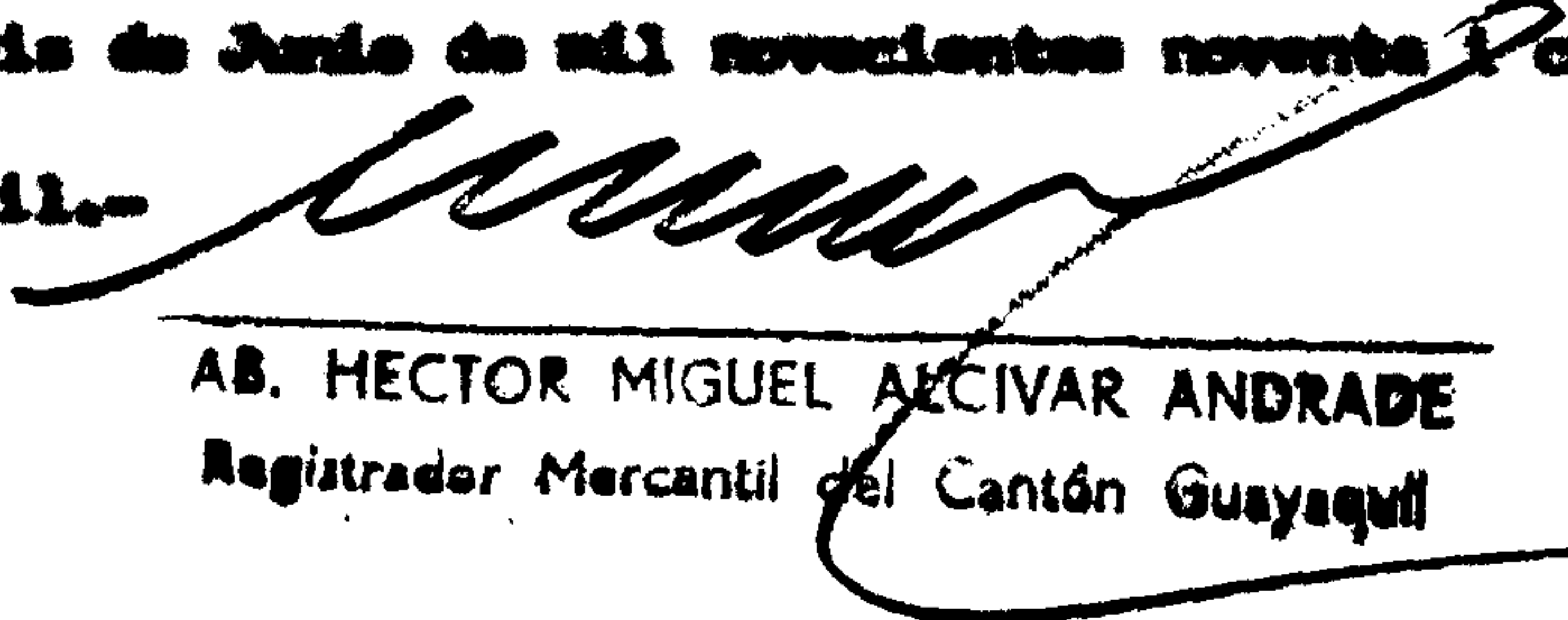
C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, se tomó nota de esta es -

I

critura a foja 9.263 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales de mil novecientos noventa i dos, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, diez i seis de Junio de mil novecientos noventa i cuatro.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de T O L C E S E S. A., en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733 dictado por el Presidente de la República el 22 de Agosto de 1.975, publicado en el Registro Oficial número 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, diez i seis de Junio de mil novecientos noventa i cuatro.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

